

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, LA ASOCIACION DE PRODUCTORES Y/O EXPORTADORES DE FLORES DEL ECUADOR – EXPOFLORES Y LA CORPORACIÓN ECUATORIANA DE CAPACITACIÓN; INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA FLORICULTURA – CORECUAFLO**

**COMPARECIENTES:**

Comparecen en la celebración de este Convenio, por una parte el señor **GENERAL DE BRIGADA ROQUE APOLINAR MOREIRA CEDEÑO** Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, quien en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD", por otra parte el Ing. Alejandro Martinez, Presidente Ejecutivo de la Asociación Nacional de Productores y/o Exportadores de Flores del Ecuador, quien en adelante se denominará "EXPOFLORES", y por otra parte el Ing. Santiago Saá Director Ejecutivo de la Escuela de Floricultura: Corporación Ecuatoriana de Capacitación; Investigación y Desarrollo para Floricultura quien en adelante se denominará CORECUAFLO, quienes de manera libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio amparados en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

El Departamento de Ciencias de la Vida, perteneciente a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, considera necesario nexos de vinculación, investigación y cooperación técnica con otras entidades afines al sector agropecuario del país, a fin de mejorar las relaciones entre el sector privado y el sector público, dando cumplimiento a lo establecido en la ley de Educación Superior y los lineamientos que debe regir con respecto al apoyo al sector productivo y a la dinamización de la economía ecuatoriana mediante la investigación y vinculación con la comunidad.

EXPOFLORES es un organismo que representa al sector florícola, primer producto de exportación de la sierra ecuatoriana. El sector florícola ha sido de gran importancia para el desarrollo de la economía nacional y es uno de los rubros que ha permitido el desarrollo de poblaciones en las cuales está su área de influencia, en especial en las provincias de Pichincha, Cotopaxi, Imbabura, Chimborazo y Azuay.

CORECUAFLO es un organismo anexo a EXPOFLORES, es una corporación sin fines de lucro enfocada en desarrollar programas de capacitaciones, asesoría técnica, investigación y desarrollo, sistematización continúa de procedimientos y protocolos de producción con tecnología alternativa amigable con el ambiente y que ayuda al desarrollo de una floricultura sostenible. La Escuela de Floricultura tiene como fin atender necesidades de capacitación y formación de las empresas florícolas del Ecuador, articular conjuntamente con universidades públicas y privadas programas de vinculación innovación tecnológica e investigación con enfoque a sistemas de producción agrícola así como también aportar al desarrollo humano de las personas relacionadas al sector mediante programas de educación, capacitación y formación profesional.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Forman parte de este convenio los documentos habilitantes:

- Fotocopias de la cédula de ciudadanía de los representantes de las tres instituciones.
- Nombramiento de máxima autoridad de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, nombramiento de representante legal de EXPOFLORES, nombramiento de Director Ejecutivo de CORECUAFLOR.
- Registro Oficial y Acuerdo Ministerial de la personería jurídica de las tres instituciones y el informe fundamentado en el caso de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Reglamento de propiedad intelectual de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.

### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente convenio tiene por objeto determinar las obligaciones y responsabilidades recíprocas entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, EXPOFLORES y CORECUAFLOR.

La acción de apoyo, ejecución de actividades y coordinación técnica entre la Universidad, EXPOFLORES y CORECUAFLOR, está basada en la infraestructura física y técnica que dispone cada uno de ellos, así como en la experiencia de tipo Institucional, Educativo y Profesional.

#### **Objetivo General.-**

Planificar, ejecutar y coordinar acciones entre las tres organizaciones a fin de optimizar los recursos técnicos, materiales y económicos para fortalecer los programas de servicio a la comunidad florícola.

#### **Objetivos Específicos.-**

- Promover trabajos de investigación y vinculación como tesis de fin de carrera y posgrados generando material divulgativo dentro del área florícola.
- Generar conjuntamente programas de capacitación y actualización al personal y beneficiarios directos e indirectos de cada una de las instituciones.
- Participar en proyectos conjuntos con financiamiento de diversos organismos de cooperación nacional e internacional.

### **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES**

Para ejecutar acciones en conjunto se suscribirán cartas de ejecución específicas en donde se detalle las obligaciones particulares y económicas de las partes.

Con los antecedentes expuestos, la Universidad, EXPOFLORES y CORECUAFLOR, se comprometen a lo siguiente:

1. LA UNIVERSIDAD SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:
  - 1.1. Facilitar el uso de instalaciones (invernadero de flores - laboratorios) para prácticas y pasantías.
  - 1.2. Coordinar a través de la Docentes de la cátedra de floricultura, las actividades de investigación y vinculación con EXPOFLORES, o a su vez

con el o la docente que ésta delegue de acuerdo al objeto y alcance de cada actividad.

- 1.3. Dar todo el apoyo técnico y administrativo a los profesionales y socios de EXPOFLORES cuando visiten las instalaciones de la Universidad.
- 1.4. Realizar un concurso interno de los mejores estudiantes a fin de que participen en proyectos de investigación con EXPOFLORES y sus asociados.
- 1.5. Coordinar y definir con EXPOFLORES los temas de investigación y vinculación a través de la coordinadora del convenio.
- 1.6. Usar las instalaciones de la Universidad para cumplir los requerimientos del presente convenio: Invernadero de flores, laboratorios, etc.
- 1.7. Ofrecer productos o servicios a los asociados de EXPOFLORES a precios preferenciales.
- 1.8. Investigar y realizar vinculación, en temas de interés de los asociados a EXPOFLORES.
- 1.9. Dar viabilidad para buscar la capacitación de cuarto nivel en ésta área a profesionales del sector.
- 1.10. Suministrar bibliografía y material técnico actualizada referente al sector florícola, tecnología agrícola, biotecnología entre otros temas de interés.
- 1.11. La Universidad mantendrá una política de total apertura para los técnicos de las empresas de manera equitativa y recíproca.
- 1.12. Gestionar conjuntamente con EXPOFLORES Y CORECUAFLORES recursos para la ejecución de los proyectos ante organismos de cooperación nacional e internacional.

## **2. EXPOFLORES Y CORECUAFLORES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

- 2.1 Cumplir con los compromisos adquiridos con la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, a través del Departamento de Ciencias de la Vida.
- 2.2 Facilitar al personal técnico y estudiantes de la Carrera de Ciencias Agropecuarias para realizar pasantías, proyectos de grado y proyectos de investigación y vinculación en las empresas asociadas previa coordinación con EXPOFLORES y sujeto a disponibilidad de recursos y revisión de temas de interés.
- 2.3 Gestionar conjuntamente con la Universidad recursos para la ejecución de los proyectos ante organismos de cooperación nacional e internacional.
- 2.4 Gestionar conjuntamente con la Universidad la logística para la ejecución de eventos, cursos y otros, que sean de interés mutuo.
- 2.5 Participar y apoyar en eventos respaldados por el Vicerrectorado de Investigación y vinculación con la colectividad
- 2.6 Suministrar bibliografía actualizada referente al sector florícola.
- 2.7 EXPOFLORES, CORECUAFLORES y las empresas florícolas mantendrán una política de total apertura para estudiantes e investigadores de la Universidad de manera equitativa y recíproca.

### **CLAÚSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-**

Los convenios estarán administrados por la Ing. Elizabeth Urbano S. y el Ing. Flavio Padilla B. Docentes de la cátedra de floricultura por parte de la Universidad

de las Fuerzas Armadas ESPE, el Ing. Santiago Saa por parte de CORECUAFLORE en calidad de Director Ejecutivo de CORECUAFLORE y María Fernanda Chauca, Técnica de EXPOFLORES quienes cumplirán e informarán sobre las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio. En caso de ausencia de alguno de los funcionarios mencionados las organizaciones designarán su reemplazo respectivo.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PROPIEDAD O DERECHOS DE AUTOR.-**

Se respetará lo establecido en el reglamento de propiedad intelectual de la ESPE, expuesta en su página web.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTOS Y FINANCIAMIENTO.-**

Ambas partes buscarán en forma conjunta o separada ante otras instituciones y dependencias gubernamentales u organismos de carácter nacional o internacional, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de programas relativos a los convenios específicos de colaboración. En el caso de que dichos recursos no sean posibles conseguir, la Universidad y EXPOFLORES se pondrán de acuerdo y analizarán la posibilidad de aportar total o parcialmente en forma conjunta y equitativa para cumplir con los convenios específicos de colaboración que se realicen.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES.-**

El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo entre las partes del correspondiente Adendum, el cual obligará a las partes a partir de la fecha de su suscripción.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CARTAS DE EJECUCIÓN ESPECÍFICAS.-**

Para la ejecución de este convenio se suscribirán cartas de ejecución específicas avaladas por el Director del Departamento de Ciencias de la Vida de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, el representante de EXPOFLORES y el representante de CORECUAFLORE en los que se debe incluir:

- a) Objetivos;
- b) Alcance;
- c) Presupuesto;
- d) Forma de financiamiento;
- e) Obligaciones;
- f) Contribuciones de las partes;

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO.-**

Este acuerdo tendrá una duración de tres años por la naturaleza de los proyectos y podrá ser renovado o suspendido, mediante solicitud escrita de cualquiera de las partes indicando las razones de tal decisión. La solicitud se presentará tres meses antes de la finalización de éste convenio.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TÉRMINO DEL CONVENIO.-**

- a) Por cumplimiento de las obligaciones convenidas;
- b) Por acuerdo entre las partes;
- c) Por incumplimiento total o parcial de las obligaciones previstas en este instrumento jurídico;

Este acuerdo podrá ser rescindido, cuando así lo acuerden las partes por escrito, con tres meses de anticipación a la fecha señalada para su terminación. En tal caso se tiene entendido que todas las actividades que estén en ejecución serán concluidas según había sido acordado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.-**

En caso de suscitarse controversias en la aplicación e interpretación de este convenio, las partes convienen en sujetar toda controversia, a la solución mediante trato directo y, para el caso de no llegar a ningún acuerdo en el plazo de quince días, se someterán a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual las partes se obligan a buscar una solución con la intervención del centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Para constancia y aceptación de las partes firman en cuatro originales de igual contenido y valor, a los 14 días del mes de abril del año 2014.

  
Roque Moreira Cedeño  
General de Brigada  
**RECTOR, UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE**



  
Ing. Alejandro Martinez  
**PRESIDENTE EJECUTIVO EXPOFLORES**

  
Ing. Santiago Saa  
**DIRECTOR EJECUTIVO CORECUAFLORES**

INSTRUCCIÓN  
**SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
**EMPLEADO PRIVADO**

V4443V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**SAA PABLO ARTURO FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RODRIGUEZ EL SA SUSANA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
2011-08-25

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-08-25

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
PRESIDENTE DEL EJECUTIVO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

No. **170780095-7**

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**

APELLIDOS Y NOMBRES  
**SAA RODRIGUEZ SANTIAGO ANDRES**






LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**CHAUPICRUZ**

FECHA DE NACIMIENTO **1981-02-28**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Soltero**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

**023**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023 - 0204**

NUMERO DE CERTIFICADO

**1707800957**

CÉDULA

**SAA RODRIGUEZ SANTIAGO ANDRES**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
**PONCEANO**

FAMILIAR  
*[Signature]*

ZONA  
**1**

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

